

Doctora
MAGOLA GOMEZ DIAZ
JUEZ LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA, CESAR
E. S. D.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Ref: Demanda Ejecutiva Laboral de Mayor Cuantía
Rad. No.20-178-31-05-001-2020-00001-00
Demandante: LUZ CECILIA MORALES TREN
Demandado: MUNICIPIO DE CHIRIGUANA

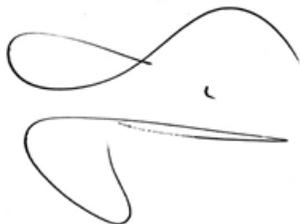
Atentamente y en mi calidad de apoderado de la parte demandante, estando dentro del término legal, presento liquidación del crédito sujetándome al mandamiento de pago, así:

Retroactivo pensional: Mesadas ordinarias y extraordinarias (Desde julio de 2012 hasta febrero de 2019)	\$96.873.757,00
Intereses moratorios sobre el capital acumulado por mesadas indexadas ¹	\$106.834.521,00
Costas y/o agencias en derecho por el procedimiento ejecutivo	<u>\$2.906.213,00</u>
Total liquidación del crédito	\$206.614.491,00

Son: Doscientos seis millones seiscientos catorce mil cuatrocientos novecientos y un pesos.

Renuncio al resto del término legal. En consecuencia, por Secretaría, pido que se ponga inmediatamente esta liquidación a disposición de la parte contraria (art.122 del C. de P.C.) y/o 119 del C.G.P.

Cordialmente,



JAIME JUAN OLIVELLA GUTIERREZ

C.C.No.12.709.608, expedida en Valledupar
T.P.No. 44.440 del C. S. de la Judicatura

¹ El cálculo de los intereses moratorios se efectuó sobre el capital acumulado por las mesadas indexadas reconocidas desde el 23 de julio de 2012 hasta el 28 de febrero de 2019, conforme se liquidó en la Resolución No. 078 del 14 de marzo de 2019, expedida por la Alcaldesa Municipal de Chiriguaná para la época, las que ascienden a la cantidad de \$96.873.757,00, valor este al cual se le aplicó como tasa de interés moratorio el vigente entre el 01 al 31 de octubre de 2022 del 36,92% efectiva anual, que equivale a una tasa mensual del 2.65%%, estableciéndose como periodo de mora desde el 04 de mayo de 2019 (fecha de ejecutoria de la Resolución, es decir, al día siguiente del vencimiento del termino para presentar recursos contra la Resolución No.078 del 14 de marzo de 2019, cuya notificación personal lo fue el 16 de abril de 2019) hasta el 20 de octubre de 2022, con un acumulado de 41,57 meses de mora por el periodo indicado. en aplicación a lo establecido en el art. 141 de la Ley 100 de 1993.

Ref: Demanda Ejecutiva Laboral de Mayor Cuantía
 Rad. No.20-178-31-05-001-2020-00001-00
 Demandante: LUZ CECILIA MORALES TREN
 Demandado: MUNICIPIO DE CHIRIGUANA

ANEXO LIQUIDACION DEL CREDITO.

RESUMEN DE MESADAS SEGÚN RESOLUCION No.078 del 14 de Marzo de 2019

AÑOS	MESES	VALOR PENSION MENSUAL	Diferencia debida acumulada por periodo	INDEXACION ACUMULADA POR PERIODO	VALOR ACUMULADO MESADAS DESDE EL 29/09/2013
2012	Julio a Diciembre	\$ 829.295	\$ 5.196.915	\$ 1.547.608	\$ 6.744.524
2013	Enero a Diciembre	\$ 862.633	\$ 11.214.225	\$ 3.107.893	\$ 14.322.117
2014	Enero a Diciembre	\$ 901.451	\$ 11.718.865	\$ 2.818.420	\$ 14.537.284
2015	Enero a Diciembre	\$ 942.918	\$ 12.257.932	\$ 2.209.933	\$ 14.467.866
2016	Enero a Diciembre	\$ 1.008.922	\$ 13.115.988	\$ 1.299.338	\$ 14.415.326
2017	Enero a Diciembre	\$ 1.079.547	\$ 14.034.107	\$ 753.210	\$ 14.787.317
2018	Enero a Diciembre	\$ 1.143.240	\$ 14.862.119	\$ 306.549	\$ 15.168.668
2019	Enero a Febrero	\$ 1.211.834	\$ 2.423.669	\$ 6.987	\$ 2.430.655
		Subtotales	\$84.823.819	\$ 12.049.938	\$ 96.873.757

Fecha de notificación personal de la Resolución: 16 de abril de 2019.
 Fecha de vencimiento de términos para recursos: 3 de Mayo de 2019.
 Fecha de ejecutoria de la Resolución: 4 de Mayo de 2019
 Fecha de corte de Liquidación de intereses: 20 de octubre de 2022

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE MORA EN PENSIONES						
				Liquidado HASTA :	AÑO	MES
				Liquidado DESDE:	2022	10
					2019	05
Tasa máxima de interés moratorio vigente al momento de efectuarse el pago: (Art. 141 de la Ley 100 de 1993). Octubre de 2022: 41,57%					2.65%	
Periodo inicial	Periodo final	Acumulado de Mesada	Tasa Interés mensual moratoria vigente	Meses en Mora	Total intereses Moratorios Acumulados	
2019/05/04	2022/10/20	\$96.873.757,00	2,65%	41,57	\$106.834.521,00	

RESUMEN DE CONDENAS

CONCEPTOS	TOTALES
MESADAS ORDINARIAS Y ADICIONALES INDEXADAS	\$ 96.873.757,00
INTERESES MORATORIOS DEL ART.141 DE LA LEY100 DE 1993	\$ 106.834.521,00
COSTAS Y/O AGENCIAS EN DERECHO POR EL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	\$2.906.213,00
TOTALES	\$ 206.614.491,00

REFERENCIA 20-178-31-05-001-2020-00001-00 EJECTIVO LABORAL LUZ CECILIA MORALES TREN VS MUNICIPIO DE CHIRIGUANA.

Jaime Juan Olivella Gutierrez <jaime.olivella@hotmail.com>

Jue 20/10/2022 15:19

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Chiriguana <j01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JAIME JUAN OLIVELLA GUTIERREZ
C. C. 12.709.608 expedida en Valledupar
T. P. 44.440 del C. S. de la Judicatura